

Decreto n° 114.

Fernando Rojas Remírez

obispo de Meiva,

considerando:

1. Que hace un año se creó la Parroquia del "Divino Niño del Limonar", segregada de la Parroquia de Jesús Obrero y se le asignó un sacerdote para el cuidado pastoral de los fieles.
2. Que esa comunidad ya tiene su Templo y sigue trabajando para construir la casa parroquial.
3. Que en repetidas ocasiones los fieles han manifestado su deseo de que se erija la Parroquia.
4. Que se ha consultado al párroco de Jesús Obrero y al consejo presbiterial (Canon 515) al respecto.

Decreta:

Artículo I. Erigese la Parroquia del Divino Niño del Limonar, conformada en el barrio del mismo nombre y con territorio segregado a la Parroquia de Jesús Obrero, en la ciudad de Meiva.

Artículo II. Los límites de la Parroquia del Divino Niño del Limonar son los siguientes:

Desde el Rio de Ono, por la Carrera 33, amputando con la Carrera 28, por el costado Oriental del "Parque Mina."

del Sur", y siguiendo por esta hasta la vía al caquán.
así: la parroquia del Divino Niño al oriente de esta li-
nea, y la parroquia de Jesús Obrero al occidente de la
misma.

Artículo III. Nómbrase Párroco de la parroquia del
Divino Niño del Limonar al Señor Presbi-
tero: Zulain Aldana Garzón.

Comuníquese.

Dado en Neiva, a los 30 días del mes de Noviem-
bre de 1995.

